



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2023-A/MDS

Sama, 01 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°007-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 23 de enero de 2023, Informe N°004-2023-CJCH-UPUC-GDUO/MDS de fecha 25 de enero de 2023 de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N°024-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Acuerdo de Concejo N°008-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los Concejos Municipales tienen las atribuciones legales para celebrar Convenios, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo I El Concejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: (...) Numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Informe N°007-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 23 de enero de 2023, el Responsable de Proyecto, Arq. Cesar Jacinto Comejo Huanacune, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que solicita se realice la suscripción del Convenio Marco de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, con la finalidad de realizar el procedimiento de levantamiento de información y actualización catastral del distrito, ello para el proyecto denominado: "Mejoramiento Del Catastro Urbano Rural Y La Modernización Del Sistema De Gestión Territorial Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna".

Que, por medio del Informe N°004-2023-CJCH-UPUC-GDUO/MDS de fecha 25 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Cesar Jacinto Comejo Huanacune, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, en atención al Informe N°007-2023-CJCH-MCURMSGTDS-GDUO/MDS, que ha visto por conveniente elaborar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, y sea incorporado en la Agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, que programe la comuna distrital, para su aprobación respectiva.

Que, a través del Informe N°024-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°004-2023-CJCH-UPUC-GDUO/MDS, que siendo de interés por parte de la Entidad, suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, remite el documento de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, con la finalidad de que se eleve en la próxima Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama y autorizar al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama, en mérito al Acuerdo de Concejo N°008-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 y en cumplimiento a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Dirección Regional de Agricultura Tacna y la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, dar estricto cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUR
LUPUC
OSG
Arch.

